CONTRATO 14

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA ANNP"
(CD 12/2017) – ID 328683

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma JUST IN TIME SA, con RUC 80059559 – 9, domiciliada en Aquidaban 1004 entre Pedro Gill y Mayor Martínez, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Manuel de Jesús Paredes Chaparro, con CIC 1.135.033, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA ANNP" – ID 328683, en ejecución de la Resolución de Directorio 0197/17, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA ANNP", ID 328683, cuyas características y cantidades se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta de Invitación y Anexos, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios de La Contratista;
f) La Resolución del Directorio de Adjudicación 0197/17 del Contrato emitida por La Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por La Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el presupuesto general de gastos, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 0072/17, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 328683.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	1	0	0	340	30	1	99	110.000.000

Administración Nacional de Navegación y Puertos – Jurídico

JUST IN TIME S.A. RUC: 80059559-9

Manuel Paredes Ch.
C.I. 1.135.033
Representante Legal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa 12/2017, convocado por La Contratante, según Resolución 0130/17 del 13 de junio de 2017, dictada por el Directorio de la ANNP.

La adjudicación fue realizada por Resolución 0197/17 del 08 de agosto de 2017, dictada por el Directorio de la ANNP.

El sistema de adjudicación es por el Total.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES SERVICIOS

El Precio Total del Contrato es de G. 76.879.360 (Guaraníes Setenta y seis millones ochocientos setenta y nueve mil trescientos sesenta), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la formula de reajuste indicada en el punto 26 del Anexo B.

Los precios unitarios, totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción del Bien	UM	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Bolígrafo común (Azul-Negro) unidad	Unidad	Unidad	F. CASTELL	Alemán	2.500	1.403	3.507.500
2	Grapa o Grampa para presilladora	Unidad	Caja	ALAMO	Malasia	2.500	1.403	3.507.500
3	Sujetador de hojas metálico	Unidad	Caja	ALAMO	Malasia	350	5.143	1.800.050
4	CD-RWW regrabable, virgen unidad	Unidad	Unidad	TDK	Chino	500	5.143	2.571.500
5	Almohadilla para sello color azul	Unidad	Unidad	KOFA	Chino	80	4.208	336.640
6	Tinta para sello	Unidad	Unidad	KOFA	Chino	150	1.683	252.450
7	Cinta adhesiva transparente	Unidad	Unidad	MAXI	Brasil	80	2.338	187.040
8	Cinta adhesiva p/embalaje	Unidad	Unidad	FITABRAS	Brasil	500	7.480	3.740.000
9	Lápiz de papel	Unidad	Unidad	F. CASTELL	Alemán	300	935	280.500
10	Cuaderno de 100 hojas	Unidad	Unidad	PIZARRA	Nacional	200	3.273	654.600
11	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 200 hojas	Unidad	Unidad	PIZARRA	Nacional	120	21.505	2.580.600
12	Separadores de hojas para carpetas	Unidad	Unidad	SWORLD	Chino	250	7.293	1.823.250
13	Presilladora de metal (24/6)	Unidad	Unidad	EAGLE	Chino	300	8.415	2.524.500
14	Presilladora de metal (23/10)	Unidad	Unidad	EAGLE	Chino	40	31.790	1.271.600
15	Perforadora de metal	Unidad	Unidad	EAGLE	Chino	300	11.220	3.366.000
16	Perforadora de metal	Unidad	Unidad	EAGLE	Chino	30	46.750	1.402.500
17	Marcador fluorescente	Unidad	Unidad	HIGHLIGHT	Chino	1.000	4.025	4.025.000
18	Corrector liquido	Unidad	Unidad	OFFICEMAT	Chino	300	2.338	701.400
19	Biblioratos lomo ancho tamaño oficio	Unidad	Unidad	GEMINIS	Nacional	3.000	5.610	16.830.000
20	Biblioratos CORTO	Unidad	Unidad	GEMINIS	Nacional	100	3.740	374.000
21	Bibliorato lomo fino tamaño oficio	Unidad	Unidad	GEMINIS	Nacional	1.500	5.610	8.415.000
22	Porta lápices	Unidad	Unidad	HANLIM	Chino	100	6.078	607.800
23	Cola vinilica para papel	Unidad	Unidad	MAXI	Brasil	100	2.338	233.800
24	Carpeta archivadora plastificada	Unidad	Unidad	PIZARRA	Nacional	3.500	935	3.272.500
25	Carpetas colgantes	Unidad	Unidad	ALAMO	Malasia	600	2.338	1.402.800
26	Bandeja organizadora de documentos de 3 niveles	Unidad	Unidad	HANLIM	Chino	80	28.050	2.244.000
27	Moja dedos de plásticos	Unidad	Unidad	H-TONE	Chino	80	3.273	261.840

Administración Nacional de Navegación y Puertos — Jurídico

JUST IN TIME S.A.
RUC: 80089569-9

Manuel Paredes Ch.
C.I. 1.135.033
Representante Legal

Ítems	Descripción del Bien	UM	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	P. Unitario	P. Total
28	Clips mariposa 41mm	Unidad	Caja	ALAMO	Malasia	200	7.948	1.589.600
29	Porta Clips acrílicos	Unidad	Unidad	HANLIM	Chino	80	3.273	261.840
30	Fechador de metal automático	Unidad	Unidad	TRODAT	Austria	25	37.400	935.000
31	Archivador definitivo	Unidad	Unidad	YAGUARETE	Nacional	100	5.610	561.000
32	Escuadra de 45"	Unidad	Unidad	STANLEY	Brasil	10	32.725	327.250
33	Escuadra de 60"	Unidad	Unidad	STANLEY	Brasil	10	46.750	467.500
34	Escalimetro	Unidad	Unidad	ROTRING	Alemán	10	28.050	280.500
35	Plancheta tipo acrílico	Unidad	Unidad	ACRIMET	Chino	80	15.895	1.271.600
36	Marcador indeleble	Unidad	Unidad	HIGHLIGHT	Chino	80	13.090	1.047.200
37	Calculadora de mesa de 12 dígitos	Unidad	Unidad	CASIO	Chino	60	32.725	1.953.500
							Precio Total	**76.879.360**

La Contratista se compromete a proveer los bienes a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a La Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE BIENES

La Orden de Entrega se emitirá en un plazo máximo de 2 (dos) días a partir de la firma del Contrato. La Contratista deberá entregar la totalidad de los bienes solicitados en el Departamento de Almacenes dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Entrega. Dirección: El Paraguayo Independiente y Avda. Colón, Ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Anexo B, punto 36 de la Carta Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

JUST
IN TIME S.A.
RUC: 80059569-9

Manuel Paredes Ch.
C.I. 1.135.033
Representante Legal

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc k de la Ley 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de SETIEMBRE del año 2017.

JUST IN TIME S.A.
RUC: 80059559-9

Manuel de Jesús Paredes Chaparro
Contratista
Manuel Paredes Ch.
C.I. 1.135.033
Representante Legal

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP